

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	ASTRID BIBIANA VÁSQUEZ BAHOS
DEMANDADO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PÍO XII DE COCORNÁ LTDA.
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00200 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Auto acepta renuncia
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 049

Revisando el plenario, se avista memorial allegado por el abogado Dr. SANTIAGO GÓMEZ VALENCIA contentivo de la renuncia al poder otorgado por el señor NÉSTOR ALIRIO LÓPEZGIRALDO, quien funge como Representante Legal de la entidad COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PÍO XII DE COCORNÁ, por ser procedente esta Judicatura acepta la renuncia no sin antes advertir que esta no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado de conformidad al artículo 76 del C.G.P.

Ahora bien, en consecuencia, se requiere a la parte demandada para que designe nuevo apoderado judicial para su representación en el proceso que nos ocupa.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°025 hoy a las 8:00 a.m.El Santuario 13 de marzo del año 2024

ELIANA LEYVA PEMBERTHY

Secretaria